



*“Por medio de la cual se otorga un permiso especial a una Jueza para adelantar una Maestría”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 07 de febrero de 2024 y

### CONSIDERANDO

Que a la doctora KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA, en calidad de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú – Sucre, solicitó mediante escrito recibido en este Consejo el día 17 de febrero de 2025, permiso especial de estudios para actividades académicas programadas dentro de la Maestría MAESTRIA EN DERECHO en la ciudad de Santa Marta para el año 2025.

Que, según los documentos aportados por la solicitante, se encuentra matriculada en el programa académico mencionado.

Que conforme a la programación adjunta las clases serán recibidas en el siguiente horario:

27 y 28 de FEBRERO, 28 de MARZO, 25 DE ABRIL, 23 DE MAYO y 20 DE JUNIO del año en curso.

Que, según lo expresado por la funcionaria, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Así mismo informó que no tiene turnos de control de garantías asignados en las fechas señaladas y que si alguno de los turnos llegase a coincidir con las clases, serán cambiados con sus compañeros de forma oportuna previo acuerdo, garantizando la prestación del servicio de justicia.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que no demandan hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día de hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó conceder el permiso solicitado por los días 27 y 28 de febrero, 28 de

marzo, 25 de abril, 23 de mayo y 20 de junio de 2025, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el Acuerdo citado.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso especial de estudios a la doctora Karen Patricia Gutiérrez Monterroza, para adelantar clases de Maestría en Derecho, en la Universidad Sergio Arboleda de Santa Marta – Magdalena, durante los días 27 y 28 de febrero, 28 de marzo, 25 de abril, 23 de mayo y 20 de junio de 2025, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

**ARTICULO 03º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo - Sucre, a los diecinueve (19) días el mes de febrero de 2025



**FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ**

Presidente

FEPM/ssec